

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

**Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de enero  
dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO: 2019-248

*Tener como notificado a la accionada, en legal forma,  
del auto de apertura del incidente de desacato dictado dentro de la  
presente acción de tutela. (Art. 301 del Código General del Proceso).-  
(folio 18)*

*De conformidad con el 129 del Código General del  
Proceso, el Juzgado abre el incidente de desacato en referencia a  
PRUEBAS, para tal fin se decretan las siguientes, para que sean  
practicadas en el término de 10 días.*

**PARTE INCIDENTANTE:**

**DOCUMENTALES:** *Se tendrán en cuenta las que obren  
en el escrito del incidente en cuanto al valor probatorio que les  
corresponda al momento de ser apreciadas.*

**PARTE ACTIVA:**

**DOCUMENTALES:** *Se tendrán en cuenta las que obren  
en el escrito que descurre el traslado del incidente.*

*Teniendo en cuenta que todas las pruebas son  
documentales, el despacho prescinde del término probatorio.*

*Verificado lo anterior, vuelva el proceso al Despacho  
para continuar con el trámite correspondiente.*

NOTIFIQUESE

El Juez,

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 14  
hoy 29-1-2021

El secretario,

